

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 0315

Tunja, 08 de febrero de 2024

**PARA:** YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES  
 Directora General

**DE:** YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

**DIANA JUANITA TORRES SÁENZ**  
 Profesional Especializado 14 Gestión Humana

**ASUNTO** ESTUDIOS PARA DETERMINAR DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

Cordial Saludo.

De manera atenta y respetuosa, para su conocimiento y fines pertinentes, remito adjunto el (los) estudio (s) realizado (s) para determinar si existe derecho preferencial de encargo del (os) siguiente (s) empleo(s), así.

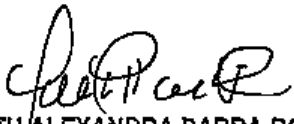
Nº	Denominación cargo	Dependencia	Tipo de vinculación	Situación Administrativa presentada	Observaciones
1	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental	Carrera Administrativa	Vacancia Temporal por encargo realizado mediante Resolución No 2805 del 24 de octubre de 2023.	Se recibió una postulación por parte del funcionario David Carrillo Franco, se procederá a realizar encargo de conformidad con el PGH-01 numeral 5.3.1 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO, Actividad 10 Nota
2	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental	Carrera Administrativa	Resolución N° 014 Del 02 De enero De 2024, POR LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	Se recibieron dos postulaciones por parte de Jennifer Bautista y Jhon Michel Fonseca Rodriguez y una observación por parte de Arley Esteban Martínez Lesmes, respecto a la inclusión tras haber superado periodo de prueba, razón por la cual se procede a publicar nuevamente el presente estudio, de conformidad con el PGH-01 numeral 5.3.1 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO, Actividad 09 -Nota Sin embargo, se tendrá en cuenta las postulaciones de Jennifer Bautista y Jhon Michel Fonseca Rodriguez , respetivamente

*Roelva Burbulla S*  
 13/FEB/2024  
 YOR

República de Colombia  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ  
Subdirección Administrativa y Financiera




Nº	Denominación cargo	Dependencia	Tipo de vinculación	Situación Administrativa presentada	Observaciones
3	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13	Secretaría General y Jurídica	Carrera Administrativa	Vacancia temporal por encargo en otro empleo de la titular DIANA PATRICIA CAMARGO MONTAÑA	Renuncia de la funcionaria que había sido nombrada en provisionalidad mediante Resolución No 037 del 13 de enero de 2021, a partir del 01 de febrero de 2024.

Cordialmente,

  
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO  
Subdirectora Administrativa y Financiera

  
DIANA JUANITA TORRES SAENZ.  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana

Anexo: Estudio Realizado, en 12 folios.

Proyecto Diana Juanita Torres Saenz   
Revisó Rafael Leonardo Rojas Azula, Secretario General y Jurídico   
Revisó/VoBo Yulieith Alexandra Parra Roncancio, Subdirectora Administrativa y Financiera   
Archivo Historias Laborales / Memorando

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

Tunja, 08 de febrero de 2024

**ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.**

N°	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación Administrativa presentada	Observaciones
1	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en Ingeniería Ambiental, Sanitana y Afines, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Geológica, Geología Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	LUIS MIGUEL VIASUS ROJAS	Carrera Administrativa	Vacancia Temporal por encargo realizado mediante Resolución No 2805 del 24 de octubre de 2023	Se recibió una postulación por parte del funcionario David Camillo Franco, se procederá a realizar encargo de conformidad con el PGH-01 numeral 5.3.1 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO, Actividad 10 Nota.
2	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en Ingeniería Ambiental, Sanitana y Afines; Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica, Pecuaria Y Afines Ingeniero de Minas Metalurgia y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Geológica, Geología  Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA	Carrera Administrativa	Resolución N° 014 Del 02 De enero De 2024, POR LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	Se recibieron dos postulaciones por parte de Jennifer Bautista y Jhon Michel Fonseca Rodríguez y una observación por parte de Arley Esteban Martínez Lesmes, respecto a la inclusión tras haber superado periodo de prueba, razón por la cual se procede a publicar nuevamente el presente estudio, de conformidad con el PGH-01 numeral 5.3.1 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO, Actividad 09 -Nota. Sin embargo, se tendrá en cuenta las postulaciones de Jennifer Bautista y Jhon Michel Fonseca Rodríguez , respetivamente

*Handwritten mark*

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

N°	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación Administrativa presentada	Observaciones
3	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13	Secretaría General y Jurídica	Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundana.	DIANA PATRICIA CAMARGO MONTAÑA	Carrera Administrativa	Vacancia temporal por encargo en otro empleo de la titular DIANA PATRICIA CAMARGO MONTAÑA	Renuncia de la funcionaria que había sido nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. 037 del 13 de enero de 2021, a partir del 01 de febrero de 2024

**ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA**

**1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

*PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.*

*PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta Indique. (...)"*

**Soporte normativo**

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No : 20166000049501.Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 20191000000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Procedimiento PGH-01 VINCULACIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los **REQUISITOS** allí definidos, como son:

- A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- C) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
- D) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;(mayor o igual al 90%)
- E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

4

402

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

**Nota:** Respecto a la última evaluación del desempeño se tomará el periodo 2022-2023, toda vez que a la fecha NO todos los funcionarios han sido objeto de evaluación, aclarando que el plazo para tal efecto vence el 21/02/2024, fecha a partir de la cual el periodo para efectos de estudios de encargo será el 2023-2024.

**ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

**2.1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10 SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL TITULAR: DANILO A. VIANCHÁ ALDERRAMA**

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación Actual	Perfil Académico	Última calificación desempeño laboral	Verificación de acuerdo al numeral No. 1					Observaciones
						Cumple	NS	No cumple	Cumple	NS	
BAUTISTA BUTRAGO	JENNIFER CONSTANZA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniera Agronoma	96.2	C	C	C	C	C	
ARIAS DUARTE	LEIDY JOHANA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular- Encargo Profesional Especializado código 2028 grado 12	Abogada especializada en derecho administrativo	94.81	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
RODRÍGUEZ BENAVIDES	JHON ZOILO	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Abogado	94.67	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos

<sup>1</sup> Fuente de información Base de datos elaborada por el Técnico Grado 14 Gestión Humana Historias Laborales

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación de desempeño laboral	Verificación de acuerdo a título de					Observaciones
						Cumple	NC= No cumple	C	C	C	
VASUSROJAS	LUIS MIGUEL	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Encargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Ingeniero Ambiental especialista en Sistemas Integrados de Gestión QHSE	98.07	C	C	C	C	C	
HERRERA HERNANDEZ	AMANDA YANNETH	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Encargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Ingeniera Sanitaria y Ambiental Especialista en Ingeniería Ambiental	94.84	C	C	C	C	C	
FONSECA RODRIGUEZ	JHON MICHEL	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniero Geólogo	97.22	C	C	C	C	C	
BARRAGAN LOPEZ	ADRIANA XIMENA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Encargo Profesional Especializado Grado 12	Abogada	95.19	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos
QUITO CUADRADO	EDUIN JAVIER	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Médico Veterinario y Zootecnista	97.05	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio requeridos.
BOLTA BERNA	DIANA MARIBEL	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	En comisión en otro empleo de LN y R	Ingeniera Ambiental Especialista en Gestión Ambiental	95.00	C	C	C	C	C	
SALCEDO VELASCO	VERONICA MARIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniero Forestal – Magister en Manejo, Uso y Conservación del Bosque	98.89	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio requeridos
HERRERA TOVAR	MARIA EUGENIA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Biólogo Magister en Ingeniería Ambiental	98.56	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio requeridos

PD

*[Handwritten signature]*

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación	Perfil Académico	Última Calificación (desempeño laboral)	Verificación de acierto (numeral No 1)					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
ARTEAGA TULCAN	FREDDY ANDRES	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniero Agroforestal Magister en Agroforestería tropical	93.87	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio requeridos.
PATARROYO JOYA	ZULMA STELLA	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Abogada especialista en Derecho Público Financiero	97.15	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos
PEREZ CARREÑO	IVAN HERMOGENES	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Abogado especialista en Derecho Procesal	97.79	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos
CARDENAS SUAREZ	DANIEL IVAN	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Biólogo Especialista en Gestión Ambiental	96.88						No cumple requisitos de estudio requeridos.
MARTINEZ DESMÉS	ARLEY ESTEBAN	Profesional Universitario Código 2044 Grado 08	Titular	Ingeniero Ambiental Especialista En Gestión Ambiental	97.45	C	C	C	C	C	

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP II A LA FECHA PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS.

**2.1.1 LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:**

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIÓN
BAUTISTA BUITRAGO	JENNIFER CONSTANZA	
BOTIA BERNAL	DIANA MARIBEL	



**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

APellidos	Nombres	OBSERVACION
FONSECA RODRIGUEZ	JHON MICHEL	
HERRERA HERNANDEZ	AMANDA YANNETH	
MARTINEZ LESMES	ARLEY ESTEBAN	
VIASUS ROJAS	LUIS MIGUEL	

**2.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13- SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA- SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO. TIULAR : DIANA PATRICIA CAMARGO MONTAÑA**

APellidos	Nombres	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Mínimo calificación de desempeño laboral	Verificación de acuerdo a numeral No. 41					Observación
						Cumple	ANS	No cumple			
VARGAS FARIGUA	INGRID KATHERINE	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Encargo en un Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13	Cuatro (4) años de Economía	96.58	C	C	C	C	C	

<sup>2</sup> Fuente de información: Base de datos elaborada por el Técnico Grado 14 Gestión Humana Historias Laborales

*Ypa*

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

APellidos	Nombres	Cargo	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación de desempeño laboral	Verificación de acuerdo al numeral No.					Observaciones
						C= Cumple	NC= No cumple				
ROA MOLINA	SILVIA ALEJANDRA	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Titular	Técnico en creación de empresas, Administradora Pública y Especialización en Proyectos de Desarrollo	99.03	C	C	C	C	C	.
ALBORNOZ RIAÑO	LEIDY ROCIO	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Titular	Administradora de Empresas - Técnico en creación de empresas y su plan de negocios	100	C	C	C	C	C	
MANCIPE GOMEZ	ASTRID SUSANA	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Titular	Técnico Profesional en Secretariado –Técnico en asistencia en organización de archivos y Administradora de Empresas	99.66	C	C	C	C	C	
LOZANO RODRIGUEZ	NUBIA ESPERANZA	Secretario Código 4178 Grado 10	Encargo en Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13	Licenciada En Ciencias De La Educación Ciencias Sociales Y Económicas	96.34	C	C	C	C	C	
OLARTE MEDINA	JHOVANA	Secretario Código 4178 Grado 10	Encargo en Técnico Código 3100 Grado 12	Contaduría Pública	98.73	C	C	C	C	C	

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación Actual	Perfil Académico	Última Calificación de Semestre Laboral	Verificación de requisitos de número de					Observaciones
						C	C	C	C***	C	
SUAREZ TORRES	MARIA CLAUDIA	Secretario Código 4178 Grado 10	Encargo en un Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13	Administradora de Empresas	87.79	C	C	C	C***	C	
LOZANO TORRES	MIRIAM	Secretario Código 4178 Grado 10	Titular	Bachiller Académico	96.15	C	C	C	C	C	
PAZ MARTINEZ	ANGELA PATRICIA	Secretario Código 4178 Grado 10	Encargo en Técnico Grado 14	12 periodos académicos de Ingeniería Ambiental (7 semestres aprox) Técnica profesional en administración agropecuaria y Técnica profesional en Secretariado Ejecutivo	97.04	C	C	C	C	C	
SANCHEZ GALAN	ANGELA JOHANA	Secretario Código 4178 Grado 10	Titular	Técnico Laboral en Archivo Técnico Laboral en sistemas	94.09	C	C	C	C	C	Encargo en Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13, fecha prevista de posesión 01/03/2024
MORENO RODRIGUEZ	JEISON RODRIGO	Secretario Código 4178 Grado 10	Encargo en Técnico Grado 10	Bachiller – 10 semestres de Derecho	97.15	C	C	C	C	C	

JP

492

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última calificación de desempeño laboral	Verificación de acuerdo a numeral No. 1					Observaciones
						C	C	C	C	C	
MESA CARDENAS	RAFAEL ANTONIO	Secretario Código 4178 Grado 10	Titular	Licenciado En Ciencias Sociales con Especialista En Archivística	95.3	C	C	C	C	C	

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP II A LA FECHA PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS.

**2.2.1 LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:**

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
ALBORNOZ RIAÑO	LEIDY ROCIO	
MANCIPE GOMEZ	ASTRID SUSANA	
ROA MOLINA	SILVIA ALEJANDRA	
VARGAS FARIGUA	INGRID KATHERINE	

\*En caso que no se reciban postulaciones de los funcionarios de nivel Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11, se aceptarán las postulaciones de los funcionarios con titularidad en el empleo Secretario Código 4178 Grado 10.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
LOZANO RODRIGUEZ	NUBIA ESPERANZA	
LOZANO TORRES	MIRIAM	
MESA CARDENAS	RAFAEL ANTONIO	
MORENO RODRIGUEZ	JEISON RODRIGO	
OLARTE MEDINA	JHOVANA	
PAZ MARTINEZ	ANGELA PATRICIA	
SANCHEZ GALAN	ANGELA JOHANA	
SUAREZ TORRES	MARIA CLAUDIA	*** inciso segundo del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 , preve que si al momento de realizar el proceso de provision transitoria de empleos de carrera, la entidad no cuenta con servidores titulares de derechos de carrera que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificacion "Sobresaliente " en su última evaluacion de desempeño laboral, el encargo debe recaer en aquel (servidor con derechos de carrera) que , cumpliendo con laes requisitos, tenga una calificacion "Satisfactoria", en consonancia con el sistema de evaluacion de desempeño laboral

Realiza la verificación.



**DIANA JUANITA TORRES SAENZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14 GESTION HUMANA

Realizó: Diana Juanita Torres Saenz DP

Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula, Secretario General y Jurídico

Revisó/VoBo: Yulielh Alexandra Parra Roncancio, Subdirectora Administrativa y Financiera

Archivo: Historias Laborales / Memorando

**FECHA DE PUBLICACION PAGINA WEB**

13 FEB 2024

De conformidad con el PGH-01 versión 28 del 19/04/2023, numeral 5.3.1 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO, se procede a la Publicación en página web de los resultados del estudio, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que **cumplen los requisitos para ser encargados** en cada uno de los empleos referidos en el presente estudio, **con el objeto de que quienes se encuentren interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifiesten su postulación**, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. **Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos.**

Nota: Durante este término los servidores también podrán presentar observaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudios, experiencia y evaluación del desempeño que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a la(s) vacante(s) a la(s) cual(es) desean ser encargados. Al cabo de los cinco (5) días hábiles, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión alguna contra los resultados de las etapas, éstos se considerarán definitivos, para continuar con el procedimiento de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación del estudio, se publicará nuevamente para conocimiento de los interesados por un término de dos (2) días hábil, sin que haya lugar a presentar nuevas observaciones en esta etapa, toda vez que NO procede la reclamación, frente a ningún acto administrativo de trámite (estudios de verificación de requisitos, respuestas a peticiones de encargo etc.) que profiera la administración antes de la expedición del acto que se considere lesivo (nombramiento provisional o encargo).

Efectuada la manifestación de interés por uno o varios aspirantes, la Entidad a través del proceso gestión humana usará los criterios de desempate estipulados en la actividad 10 del numeral 5.3.1 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO, cuando varios servidores de carrera que manifiesten su postulación cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Cumplido lo anterior, se establece el orden de los funcionarios de carrera que pudieran tener derecho preferencial de acceder al encargo. (Únicamente con los servidores que realizaron su postulación dentro del término antes mencionado) Por su parte, si aplicado uno de los métodos se encuentra que solo un servidor cumple los requisitos, o un solo funcionario realizó su postulación, deberá efectuarse el nombramiento en encargo a éste.